

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41160 MADRID

Doña Virginia Montejo Labrada secretaria del juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, por el presente se aclara el Edicto publicado en el BOE de fecha sábado 28 de septiembre de 2013 de referencia 35775 y referente al concurso de acreedores 516/13 relativo a la mercantil Calderería Vicmar, S.L., en el sentido de que en el Auto de declaración de concurso de fecha 13 de septiembre de 2013 se acordó igualmente lo siguiente:

1. Se declara abierta la fase común del concurso, así como la fase de liquidación.

2. Se decreta la disolución de la sociedad Calderería Vicmar, S.L. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

3. Se declara el cese del administrador único de la sociedad concursada que será sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley, no obstante, podrá continuar aquel en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

La administración concursal deberá informar el plan de liquidación en el plazo de diez días desde que se le dé traslado del mismo por el Secretario Judicial.

4. Significándole a las partes que para se les tenga por personadas en la sección quinta del presente concurso, deberán personarse de forma específica en la misma.

Y para que conste a los interesados en la liquidación de la mercantil Calderería Vicmar, S.L. y sirva de aclaración al edicto publicado en ese BOE el día 28/09/13 expido el presente en Madrid 18 de octubre de 2013.

Madrid, 18 de octubre de 2013.- El Secretario.

ID: A130058746-1